



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

---

**Expediente n.º:** 654/2020  
**Resolución de Alcaldía**  
**Procedimiento:** Modificación de Crédito  
**Interesado:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de iniciación:** 16/06/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que es necesario el abono de los servicios extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Campillos y de Humilladero durante el día 28 de febrero de 2020 en Sierra de Yeguas.

Visto que no hay suficiente saldo en la aplicación presupuestaria para la transferencia de dicho abono, se hace necesaria realizar una transferencia de crédito por importe de 360,00€.

Considerando que para hacer frente a estos pagos, se debe realizar una transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, desde la partida 132 15100 (Gratificaciones Policía Local) a la partida 132 46200 (Transferencia a Ayuntamientos conveniados para Retribuciones de Policías comisionados).

Por todo ello resuelvo traspasar la cantidad de **360,00€** entre las mencionadas partidas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de junio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 16 de junio de 2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

---

### Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176





## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
132	46200		TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS CONVENIADOS PARA RETRIBUCIONES DE POLICÍAS COMISIONADOS	360,00€
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>360,00€</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
132	15100		GRATIFICACIONES: POLICIA LOCAL	360,00€
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>360,00€</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 16 de junio de 2020.

### Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176





## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

---

El Alcalde,

José M<sup>a</sup> González Gallardo

---

**Ayuntamiento de Sierra de Yeguas**

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Cód. Validación: 4X7RDCLJFYTGXKASZM8FG4PJ | Verificación: <https://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3